

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

**RADICADO No. 2019-00544
PROCESO: VERBAL - RESTITUCIÓN
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS**

Con fundamento en el inciso final del art. 286 del C.G.P. y en atención a que en proveído del 07 de febrero de 2020 se incurrió en error en el número de uno de los contratos sobre los que se dispuso la terminación, en consecuencia, se **RESUELVE:**

Corregir el yerro cometido en providencia fechada 07 de febrero de 2020 en el sentido que donde se dijo “contratos de leasing Nos. 1826444 y 157373...” **lo correcto es,** contratos de leasing Nos. 182644 y 157373 y así se debe leer para todos los efectos legales. En lo demás dicho auto sigue igual. **Ofíciense** como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c99ffdc8679bb3710c2e1a277b487ab04aed47d6ea4e89993ae0acdbc543fe4**

Documento generado en 19/10/2020 08:02:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>